



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Providencia**

**Número:**

**Referencia:** ARANCELES DE ENSEÑANZA CURRICULAR DE ESCUELAS DE GESTIÓN PRIVADA CON APORTE ESTATAL MARZO 2024

---

**COMUNICACIÓN READECUACIÓN DE ARANCELES DE ENSEÑANZA CURRICULAR DE ESCUELAS DE GESTIÓN PRIVADA CON APORTE ESTATAL MES DE MARZO 2024**

1. Se comunican los nuevos topes vigentes para los aranceles de enseñanza curricular a regir a partir del mes de MARZO 2024, modificando la PV-2023-50307618-GDEBA-DLHRYAEPDGCE, de acuerdo con el detalle que se expone a continuación:

Arancel de Enseñanza Curricular Mensual para establecimientos que cobran 10 cuotas:

	<b>PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN</b>					
<b>MARZO 2024</b>	<b>100%</b>	<b>80%</b>	<b>70%</b>	<b>60%</b>	<b>50%</b>	<b>40%</b>
Inicial y PP	15.618	28.818	36.850	55.191	64.213	70.585
Secundaria	17.214	32.613	45.247	66.520	73.393	91.720
Sec. Técnica, Agraria y Especializadas en Arte	19.846	37.344	51.475	76.185	85.926	104.977
Superior	22.486	39.222	50.331	63.867	71.542	89.586

2. A efectos de propiciar el cumplimiento de la normativa vigente y claridad para los alumnos y/o responsables de los alumnos menores de edad, se recuerda la obligatoriedad de consignar en forma clara, legible y de fácil identificación el porcentaje de aporte estatal en el recibo/factura de cobro cada servicio educativo con aporte estatal, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 34/17.

Asimismo, se sugiere la inclusión de la leyenda del porcentaje de aporte en el concepto de pago del Arancel de enseñanza curricular.

3. Con esta comunicación los establecimientos educativos podrán proceder a notificar a los padres los nuevos valores de marzo de 2024.

4. Los establecimientos educativos deberán informar el valor de sus aranceles para el mes de marzo 2024 hasta el día lunes 11 de marzo de 2024.

Para ello deberá requerirse a los servicios educativos con aporte estatal de todas las modalidades y niveles que remitan por correo electrónico la documentación habitual debidamente suscripta por el Representante Legal, pero en formato digital (PDF), legible y en archivo adjunto identificando la clave del establecimiento y el periodo correspondiente (por ejemplo el colegio de La Plata DIEGEP 0019 nombrará su archivo: F1-4001PP0019-marzo 2024), al correo electrónico que cada Jefatura de Región determine (deberá informarse junto con esta comunicación). Asimismo, las entidades deben conservar en su poder la documentación en papel, la cual podrá ser requerida para regularizar el proceso habitual según lo establece la Resolución N° 34/17.

Se solicita a su vez que los servicios educativos completen el Formulario Digital que se encuentran habilitados a tal fin accediendo al siguiente link <https://forms.gle/mXUcYCaBz3rUFwJQ6>

Asimismo, los servicios educativos que no cuenten con aporte estatal y aquellas modalidades y niveles no alcanzados por la Resolución N° 34/17 pueden presentar de manera voluntaria la documentación; de esta manera contaremos con información completa, oportuna y representativa específica del sector.

**IMPORTANTE: Se recuerda a todos los servicios educativos con aporte estatal que se encuentra vencido el plazo para presentar la RSA 2022 (Rendición de Subvención Anual), por lo que aquellos servicios que no lo hayan presentado en Jefatura de Región tienen como fecha límite de presentación el 12/03/2024.**